

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

TORRES DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente al ejercicio de 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 7/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, correspondiente al ejercicio de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Alta en Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Capítulo 6	Inversiones Reales	28.600,00 Euros
Capítulo 8	Activos Financieros	10.000,00 Euros
TOTAL GASTOS		38.600,00 Euros

Alta en Aplicaciones de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Capítulo 8	Activos Financieros	38.600,00 Euros
TOTAL INGRESOS		38.600,00 Euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torres de la Alameda, a 23 de mayo de 2024.—El secretario general, Pedro Vizuite Mendoza.

(03/8.057/24)

